

2015 17 01 06 D

PAPEL NOTARIAL DE REGISTRO

03143

Fb N° 741922

ESC. NICOLAS EFREN ALONSO BENIA - 15439/3

NICOLAS ALONSO BENIA, ESCRIBANO PUBLICO, CERTIFICO QUE: I)

RIMONSUR S.A. es persona jurídica hábil, con plazo vigente. Su Estatuto de fecha 09 de octubre de 2007, fue debidamente aprobado por la Auditoria Interna de la Nación el

7 de noviembre de 2007, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, Sección

Comercio con el número 26751 el 5 de diciembre de 2007 y publicados legalmente.

Según Acta de Asamblea de accionistas de fecha 11 de abril de 2013 la sociedad

resolvió ampararse en lo dispuesto por el artículo 17 de la ley 18930 modificando sus

acciones a nominativas. Dicha reforma fue inscripta en el Registro de Personas

Jurídicas el 23 de abril de 2013 con el numero 8404 y publicado en el Diario Oficial y

Periodico Profesional el 29 y 26 de abril del 2013 respectivamente. De sus Estatutos

surge que a la sociedad la representará un Directorio y a éste su Presidente o cualquier

Vicepresidente indistintamente o dos directores conjuntamente. Por Asamblea

Extraordinaria de accionistas celebrada en Montevideo el primero de octubre de 2014,

se designó Presidente del Directorio a WILLIAM JONATHAN BISCOMB. La

sociedad dio cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 17.904, según declaratoria

inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio

el 13 de marzo de 2015 con el número 4134. II) RIMONSUR SOCIEDAD

ANONIMA, se encuentra inscripta en el Registro Único Tributario con el número

215985170019. III) De la compulsa efectuada de toda la documentación surge que: a) la

sociedad referida se encuentra vigente; b) no ha habido decisión de disolución

anticipada de la sociedad. IV) La sociedad se rige por la ley 16.060. EN FE DE ELLO,

a solicitud de parte interesada y a efectos de su presentación ante Oficinas Públicas y

ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el

veintidos de junio del año dos mil quince.-

NICOLAS ALONSO BENIA
ESCRIBANO PUBLICO

PODER JUDICIAL 18
TIMBRE ALISTRO DE ESTAMPADOS
Y LEGALIZACIONES ART. 21 DE LA LEY 17703



\$2

001049

PODER JUDICIAL 18
TIMBRE ALISTRO DE ESTAMPADOS
Y LEGALIZACIONES ART. 21 DE LA LEY 17703



\$30

000930

\$ 239,00

046682¹¹

ARANCEL OFICIAL	
Artículo	6
Monopario \$	1540
Mont. Net. \$	239
Fondo Gremial \$	

NICOLAS ALONSO BENIA
ESCRIBANO PUBLICO



PODER JUDICIAL 18
TIMBRE ALISTRO DE ESTAMPADOS
Y LEGALIZACIONES ART. 21 DE LA LEY 17703



001183



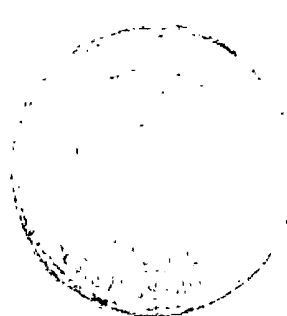
000741

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES



CERTIFICO QUE: NICOLAS EFREN ALONSO BENIA es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fb Número 741922 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el trece de julio de dos mil quince.



N. E. Alonso Benia

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ALEJANDRA VIVES		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ESCRIBANA - LEGALIZACIONES		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	PODER JUDICIAL		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	14 de Julio de 2015
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous n°	00015049170010Q		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	Beatriz Arrocha Ministerio de Relaciones Exteriores

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

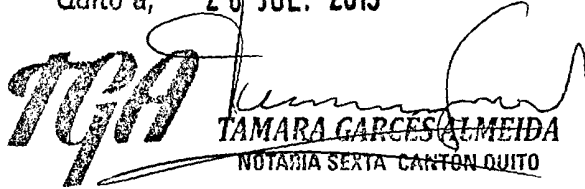
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en dos hoja(s).

Quito a, 28 JUL. 2015


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

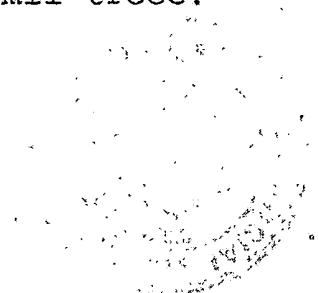
17
Culacou f. m. 1911



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: NICOLAS EFREN ALONSO BENIA es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Es Número 538814 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veinticuatro de abril de dos mil trece.



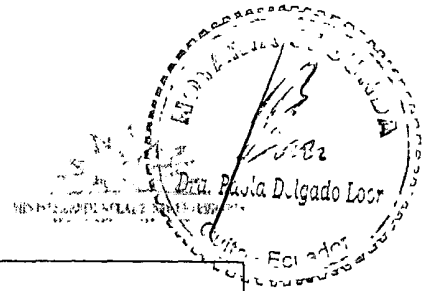
RF

Esc. MARIA TERESA RIBAS NEBOLLO
Inspección Gral. de Reg. Notariales
Directora



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	MARIA TERESA RIBAS		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	DIRECTORA INSP. GRAL REG. NOTARIALES		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	25 de Abril de 2013
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous n°	00013029671016Q		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature:	Adriana Puccio M.RR.EE.

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL DE PODER ✓

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



Ew N° 957207

ESC. NICOLAS EFREN ALONSO BENIA - 15439/3

NICOLAS ALONSO BENIA, ESCRIBANO PUBLICO, CERTIFICA QUE: D.

RIMONSUR S.A. es persona jurídica hábil, con plazo vigente. Su Estatuto de fecha 09

de octubre de 2007, fue debidamente aprobado por la Auditoria Interna de la Nación el

7 de noviembre de 2007, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, Sección

Comercio con el número 26751 el 5 de diciembre de 2007 y publicados legalmente. De

sus Estatutos surge que a la sociedad la representará un Directorio y a éste su Presidente

o cualquier Vicepresidente indistintamente o dos directores conjuntamente. Por

Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada en Montevideo el 29 de febrero de

2008, se designó Presidente del Directorio a ROSINA BRITO DEL PINO POCEY. La

sociedad dio cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 17.904, según declaratoria

inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio

el 13 de marzo de 2008 con el número 4134. **II) RIMONSUR SOCIEDAD**

ANONIMA, se encuentra inscripta en el Registro Único Tributario con el número

215985170019. **III)** De la compulsa efectuada de toda la documentación surge que: a) la

sociedad referida se encuentra vigente; b) no ha habido decisión de disolución

anticipada de la sociedad. **IV)** La sociedad se rige por la ley 16.060. **EN FE DE ELLO,**

a solicitud de parte interesada y a efectos de su presentación ante Oficinas Públicas y

ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el

cuatro de abril del año dos mil catorce.-

ARANCEL OFICIAL	
Artículo	6
Honorario \$.....	1355
Mont. Net. \$.....	250
Fondo Gremial \$.....	

NICOLAS ALONSO BENIA

ESCRIBANO PUBLICO

NICOLAS ALONSO BENIA
ESCRIBANO PUBLICO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DILIGENCIA N° 2015-17-01-02-D-2621

FACTURA N° 6221
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en 4 foja(s)
antecede, es FIEL COMPULSA.

Quito, a 27 ABR 2015

Dra. Paola Dalgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO